

## ANEXO: XVII

## DEPARTAMENTO: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

## Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

**CRITERIOS DE VALORACIÓN PROFESORASOCIADO**

Sólo se valorarán los méritos adquiridos **en los diez últimos años** a excepción de la formación académica del concursante. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Según el artº 35 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar suficientemente su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección:

- 0,7 a los méritos de los candidatos que perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado.

**1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: 40 PUNTOS**

Si existe solapamiento temporal de méritos acreditados a tiempo completo de relevancia primaria (1.1) y secundaria (1.2), sólo se contabilizarán los méritos correspondientes al subapartado 1.1 hasta alcanzar el máximo del apartado 1 (40 puntos).

1.1. Actividad profesional de relevancia primaria en relación con las tareas propias de la plaza. Se valorará en este apartado la actividad docente reglada no universitaria impartida en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza: hasta 40 puntos.

1.1.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 4 puntos.

1.1.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 2 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza. Se valorará en este apartado la actividad docente no reglada impartida y relacionada

con el perfil de la plaza, hasta 10 puntos.

1.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto. -

1.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.

1.2.3. Por cada curso de formación impartido dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplado en otros apartados: 0,1 puntos.

No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

## **2. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS**

2.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 5 puntos.

2.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 punto; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos)

La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,6.

2.1.2. Tesina o examen de grado: hasta 1 punto

2.2. Tercer Ciclo: hasta 6 puntos.

2.2.1. Cursos de doctorado.

2.2.1.a. Cursos monográficos de doctorado (Plan antiguo): hasta 3 puntos.

2.2.1.b. Cursos de doctorado: hasta 2,5 puntos.

(2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora. Planes 1985, 1998 y posteriores de forma proporcional al número necesario para completar cada plan).

2.2.1.c. Cursos o Programas de formación, que sean requisito para la obtención del título de doctor, realizados en el extranjero: hasta 3 puntos.

2.2.1.d. Máster Universitario conducente al Doctorado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior: hasta 3 puntos.

2.2.2. Suficiencia investigadora (Plan 1985) o Diploma de Estudios Avanzados (Plan 1998): hasta 0,5 puntos.

2.2.3. Tesis doctoral:

En el caso de mención internacional se multiplicará por 1,25

2.2.3.a. Apto o calificación sin cum laude: 1,5 puntos.

2.2.3.b. Apto o calificación con cum laude: 2 puntos.

2.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

2.3.1. Premio extraordinario Fin de carrera: 1 punto.

2.3.2. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

2.3.3. Otros premios académicos: hasta 0,5 puntos.

2.4. Otras titulaciones universitarias: hasta 2 puntos.

2.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.

2.4.2. Por cada doctorado: 2 puntos.

2.4.3. Otros títulos propios universitarios:

2.4.3.a. Certificado de aptitud pedagógica (CAP), Título de especialización didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos.

2.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: 2 puntos.

2.4.3.c. Máster universitario de investigación educativa: 1 punto

2.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el nº de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.

2.4.3.e. Títulos Propios Universitarios: 1 punto por año.

- 2.5. Asistencia a cursos de aprendizaje: hasta 1 punto.  
Otros cursos relevantes para el perfil de la plaza, por cada uno: 0,25 puntos.  
-No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

### **3. DOCENCIA: 20 PUNTOS**

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios **tendrán que aportar certificación de su evaluación**. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

- 3.1 Docencia oficial en una universidad pública: hasta 16 puntos.  
3.1.a Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente en la universidad pública: 4 puntos.  
3.1.b Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente en la universidad pública: 2 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo (240 h)

- 3.2 Docencia oficial en una universidad privada: hasta 8 puntos.  
Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente.  
3.2.a. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.  
3.2.b. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.  
En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial)

3.3 Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación o contratado de reincorporación: 1 punto

- 3.4 Formación para la actividad docente universitaria: hasta 3 puntos  
3.4 a. Diploma de Formación de profesorado universitario: 1,5 puntos.  
3.4.b. Otros cursos: 0,1 puntos por cada 10 horas.

- 3.5 Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto.  
3.5.a. Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 puntos por curso académico.  
3.5.b. Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 puntos por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por año académico)  
3.5.c. Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por año académico.  
3.6 Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 puntos por premio.

### **4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 20 PUNTOS**

- 4.1 Publicaciones: 8 Puntos.  
Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (papel, web, CD- DVD, etc.) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN).  
En las publicaciones indexadas se deberá indicar el índice en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.  
Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 1.1.3

- 4.1.1 Publicaciones en revistas: hasta 3 puntos.  
Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JcR, Scopus): 1 punto.
- 4.1.1.a Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (Latinindex, Edih, etc): 0,5 puntos.
- 4.1.1.b Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.
- 4.1.1.c Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.
- 4.1.2. Libros hasta 3 puntos
- 4.1.2.a Libros completos:
- a). Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos.
- b) Por cada libro de texto: 1 punto
- c) Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.
- 4.1.2.b. Capítulos de libro:
- a). Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.
- c). Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos
- 4.1.3 Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 2 puntos. Por cada conferencia o comunicación publicada: 0,2 puntos.
- 4.2. Participación en contratos y programas de investigación: 7 puntos.
- 4.2.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.
- 4.2.1.a. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- 4.2.1.b. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- 4.2.1.c. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.
- 4.2.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 2 puntos.  
Por cada año de participación: 0,5 puntos.
- 4.3. Restante actividad investigadora: 5 puntos.
- 4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas: hasta 1 punto.  
En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0, el valor correspondiente.
- 4.3.1.a. Por cada asistencia a congreso internacional: 0,2 puntos
- 4.3.1.b Por cada asistencia a congreso nacional: 0,1 puntos.
- 4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 1,5 puntos.  
Por cada año en centros en el extranjero: 0,5 puntos.  
Por cada año en centros en España: 0,25 puntos.  
No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.  
Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.
- 4.3.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.
- 4.3.3.a. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 1 punto.  
Por cada año: 0,25 puntos.
- 4.3.3.b.: Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales): hasta 1 punto.  
Por cada año: 0,25 puntos.
- 4.3.3.c. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos  
Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.  
Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

4.3.3.d. Becas no oficiales: 0.25 puntos.

**5.- OTROS MÉRITOS: 5 PUNTOS**

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Por cada mérito: 0,5 puntos.